

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

01 DE MARZO DE 2018

No. 272

**Í N D I C E**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Jefatura de Gobierno**

- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal 3
- ◆ Acuerdo por el que se otorgan Facilidades Administrativas para la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio de Viviendas de Interés Social o Popular, así como para la Escrituración de las Unidades Privativas Resultantes, y se emite Resolución de Carácter General, para la Condonación del Pago de las Contribuciones y Aprovechamientos que se indican 6
- ◆ Acuerdo por el que se otorgan Facilidades Administrativas para la Regularización de Viviendas Construidas o Financiadas por Instituciones Públicas Locales o Federales Mediante la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio y la Individualización de las Unidades Privativas Resultantes y se emite Resolución de Carácter General para la Condonación del Pago de Diversas Contribuciones y Aprovechamientos que se indican 14
- ◆ Acuerdo por el que se establece la integración del Grupo Interinstitucional de Atención Administrativa Inmediata a las Personas Afectadas a Consecuencia del Fenómeno Sísmico, mediante las actividades que se indican 20
- ◆ Resolución de Carácter General mediante la cual se Condonan el Pago de los Derechos y Aprovechamientos que se indican para la Construcción de Desarrollos Habitacionales Financiados por Entidades de la Administración Pública Local 23
- ◆ Resolución de Carácter General por la que se Exime del Pago de Derechos que se indican, para la Emisión de diversos trámites a cargo del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México, respecto de aquellos inmuebles que resultaron severamente afectados por el Fenómeno Sísmico, del 19 de septiembre de 2017 26

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Secretaría de Finanzas**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la actualización de conceptos y cuotas de ingresos por concepto de Aprovechamiento y Producto de Aplicación Automática, en la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México 28

### **Delegación Álvaro Obregón**

- ◆ Nota aclaratoria del Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional de Beneficio Social de Festividades y Tradiciones Populares 2018 “Día de Reyes”; publicado el 5 de enero de 2018 30

### **Delegación Azcapotzalco**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultar los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales en Azcapotzalco, Ejercicio Fiscal 2017 31

### **Delegación Tlalpan**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas para la Aplicación de los Ingresos Generados o Recaudados por Concepto de Aprovechamientos y Productos, a Personas que Desarrollen Actividades como Instructores, Profesores y/o Talleristas en los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática para el Ejercicio Fiscal 2018 32

### **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2018 40

### **Fideicomiso de Recuperación Crediticia**

- ◆ Acuerdo por el que se hace de conocimiento público los días inhábiles de la Unidad de Transparencia del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (Fidere), correspondientes al Ejercicio 2018 y enero 2019, a fin de determinar los Plazos y Cómputos a que se refiere la Normatividad Aplicable en Materia de Transparencia 41

### **Sistema de Movilidad 1**

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos Personales de Procesos Jurídicos de la Dirección Ejecutiva Jurídica del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1)” 43

### **Tribunal Electoral**

- ◆ Reforma al Reglamento Interior del Tribunal Electoral de la Ciudad de México 46

### **Tribunal de Justicia Administrativa**

- ◆ Acuerdo emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México en su sesión de fecha 9 de febrero de 2018, por el que se aprueban los “Lineamientos Generales para la Regulación de los Procesos de Entrega Recepción y de Rendición de Cuentas del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México” 71

### **Tribunal Superior de Justicia**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Lista de Mediadores Privados Certificados y Recertificados, que satisfacen los requisitos para poder ejercer la Fe Pública 74

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Delegación Tlalpan.-** Licitación Pública Nacional Número 30001029-005-2018.- Convocatoria 005/18.- Adquisición de Material de Limpieza 77

- ◆ **Tribunal Superior de Justicia.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números TSJCDMX/LPN-009/2018 a TSJCDMX/LPN-011/2018.- Convocatoria 002/2018.- Contratación de diversos servicios 79

## **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Q Latina de Gestión, S.A.P.I. de C.V. 81

- ◆ Quant Capital, S.A. de C.V., Sofom, E.N.R. 82

- ◆ Gunnebo México S.A. de C.V. 83

- ◆ **Edictos** 86

## DELEGACIÓN TLALPAN

**Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón**, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87, 107 párrafo primero y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 121 Y 122 Bis fracción XIV inciso B, E y G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3 fracciones II y III, 41 y 44 primer párrafo de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas el 19 de enero de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y así como en el oficio de encargo DT/463/2017 de 4 de diciembre de 2017, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS GENERADOS O RECAUDADOS POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS, A PERSONAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES COMO INSTRUCTORES, PROFESORES Y/O TALLERISTAS EN LOS CENTROS GENERADORES DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

#### **I. Antecedentes**

El 19 de enero de 2018, la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática. Se trata de normas de carácter general y de observancia obligatoria para las Delegaciones, Dependencias y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México cuyo objeto es regular la autorización, control y manejo de los ingresos que éstas generen y recauden por concepto de aprovechamientos y productos, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos.

En la Delegación Tlalpan se recaudan recursos por concepto de aprovechamientos y productos en diversos Centros Generadores, los cuales, al otorgar y prestar diversos servicios y actividades, recaudan ingresos importantes para la administración, mantenimiento, servicio de estos Centros, así como para el pago a quienes brindan estos servicios.

Para atender la demanda en diversas actividades que se brindan en los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática, se requiere un personal operativo diverso, desde responsables o administradores de los centros hasta instructores, profesores y/o talleristas externos que impartan cursos y talleres. Para ello, se especifica en las solicitudes correspondientes, las actividades que realizarán y las cuotas y porcentajes de ayuda que se les otorgará en el ejercicio fiscal 2018.

#### **II. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE**

##### **2.1. Demarcación territorial responsable:** Tlalpan.

**2.2. Unidades administrativas responsables:** Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario; Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios; Dirección General de Cultura; Dirección de Cultura Comunitaria y Jefatura de Unidad de Recintos Culturales (seguimiento, verificación, supervisión, control y operación directa).

#### **III. OBJETIVOS Y ALCANCES**

##### **III.1. Objetivo General**

3.1. El objetivo general de las presentes reglas es normar la aplicación de los ingresos generados o recaudados por concepto de aprovechamientos y productos, derivado de las actividades que realicen las personas que participen como instructores, profesores y/o talleristas o que presten algún servicio en los centros generadores de ingresos de aplicación automática de la Delegación para el ejercicio fiscal 2018.

##### **III.2. Objetivos Específicos**

##### **3.2. Conjunto de acciones para alcanzar el objetivo general**

- Establecer los procedimientos y formas de participación de las personas interesadas en desarrollar actividades deportivas, recreativas y culturales, como instructores, profesores y/o talleristas o aquellas que presten algún servicio en los centros generadores de ingresos de aplicación automática.

- Establecer los porcentajes de aplicación de los ingresos generados o recaudados por concepto de aprovechamientos y productos de las actividades que implementen las personas que desarrollen actividades como instructores, profesores y/o talleristas o que presten algún servicio en los centros generadores de ingresos de aplicación automática.

#### **IV. METAS FÍSICAS**

- Ofrecer a la comunidad tlalpense cursos, servicios, talleres, actividades deportivas, recreativas y culturales en distintas materias y disciplinas, mediante la correcta aplicación de los ingresos generados o recaudados por concepto de aprovechamientos y productos de las personas que participen en la implementación de dichas actividades o servicios.

#### **V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

##### **5.1. Monto Total de los ingresos generados o recaudados por las actividades que realicen personas como instructores, profesores y/o talleristas o que presten algún servicio.**

- \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), aproximadamente.

El monto total está condicionado a la recaudación que se realice por las actividades que impartan las personas interesadas en participar como instructores, profesores y/o talleristas o que presten algún servicio.

##### **5.2. Aplicación de los ingresos generados o recaudados**

Se otorgará hasta el 70% del monto recaudado mensualmente a cada persona, conforme a las actividades o servicios que realice en cualquiera de los centros generadores de la Delegación Tlalpan. Dicho porcentaje será entregado mensualmente durante el periodo de enero a diciembre de 2018.

#### **VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

##### **VI.1. Difusión**

###### **6.1. Forma de difusión de las presentes reglas**

Los presentes reglas se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página oficial de internet de la Delegación Tlalpan ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)) y en los Centros Generadores.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)) y en los Centros Generadores.

###### **6.2. Informes**

Las personas interesadas podrán solicitar información en las oficinas de las siguientes Unidades Administrativas:

Dirección General de Desarrollo Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, ubicadas en calle Moneda sin número, al interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Delegación Tlalpan

Dirección General de Cultura y la Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales, ubicadas en Plaza de la Constitución sin número, esquina con calle La Moneda, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

El horario de atención presencial o vía telefónica será de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

##### **VI.2. Requisitos de Acceso**

###### **6.3. Requisitos**

Las personas interesadas en realizar actividades como instructores, profesores y/o talleristas o prestar algún servicio mediante la modalidad de aprovechamientos y productos en los centros generadores de Tlalpan, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser habitante de Tlalpan, preferentemente.

- Ser mayor de 18 años.
- No trabajar en la administración pública federal, local o de Tlalpan bajo cualquier forma de contratación.
- Tener conocimiento o experiencia comprobable en el arte, oficio, actividad o servicio que pretende implementar o desarrollar.

#### **6.4. Documentación**

Las personas interesadas en realizar actividades como instructores, profesores y/o talleristas o prestar algún servicio mediante la modalidad de aprovechamientos y productos en los centros generadores de Tlalpan, deberán presentar los siguientes documentos en copia simple y original para cotejo:

- Solicitud de incorporación.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio, expedido en los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud de registro (agua, predial, servicio telefónico doméstico, gas, energía eléctrica o constancia de residencia).
- Currículum vitae actualizado.
- Plan de Trabajo o descripción de la actividad a impartir.
- Carta compromiso de respetar las presentes reglas, así como lineamientos de los centros generadores y de Manifestación bajo protesta de decir verdad que no trabajar en la administración pública federal, local o de Tlalpan bajo cualquier forma de contratación.

Además, los deberán presentar:

- Para las personas que deseen implementar alguna actividad en los Centros Generadores a cargo de la Dirección General de Cultura:

Documento que le certifique o le acredite el tener dominio de la disciplina cultural o artística que pretende impartir.

- Para las personas que deseen implementar alguna actividad o prestar algún servicio en Centros Generadores a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social:

En caso de que el servicio o actividad a brindar sea en materia de salud o jurídica, deberá presentar comprobante de estudios, certificación o afín con el que demuestre que posee los conocimientos necesarios.

Si alguna persona participó como instructor, profesor y/o talleristas o prestó algún servicio durante el año 2017, en la misma materia o taller que solicita para el ejercicio 2018, deberá entregar la documentación de referencia para continuar desarrollando la actividad. La información y documentos proporcionados por las personas interesadas serán evaluados por la unidad administrativa que tenga adscrito el Centro Generador en que se implementará la actividad.

#### **6.5. Excepciones**

En caso de situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas pueden variar. En tal circunstancia, se emitirán lineamientos específicos.

### **VI.3. Procedimientos de solicitud de registro**

#### **6.6. Forma de acceso**

La forma de participar para implementar alguna actividad como instructor, profesor y/o talleristas o desarrollar algún servicio será por medio de demanda directa de los interesados.

### **6.7. Criterios de Inclusión**

Los criterios con base en los cuales la Dirección General de Cultura, Dirección de Cultura Comunitaria, la Jefatura de Unidad de Recintos Culturales y la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad y Género, Desarrollo Social y Comunitario, y la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, seleccionará a las personas interesadas son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Idoneidad de perfil.
- Se dará preferencia de inclusión a las personas que realicen las actividades y/u ofrezcan los servicios de mayor demanda o interés ciudadano.

El desarrollo o implementación de las actividades o prestación servicios está sujeta a la disponibilidad del espacio físico. La selección de los solicitantes se realizará a más tardar en los dos días hábiles siguientes al registro del solicitante, y continuará durante el ejercicio 2018.

### **6.8. Lugares en los que se colocarán los requisitos, forma de incorporación y criterios de selección**

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos son públicos. Estarán colocados dentro de las áreas de atención al público, como:

Dirección General de Desarrollo Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, ubicadas en calle Moneda sin número, al interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Delegación Tlalpan

Dirección General de Cultura y la Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales, ubicadas en Plaza de la Constitución sin número, esquina con calle La Moneda, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

### **6.9. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro e incorporación de las personas**

Las personas interesadas en prestar algún servicio o impartir alguna actividad deberán realizar su registro en las siguientes oficinas y horarios de atención:

- Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, ubicada en calle Moneda sin número, al interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, en un horario 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, de enero a noviembre 2018.
- Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales ubicada en Plaza de la Constitución sin número, esquina con calle La Moneda, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, en un horario 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, de enero a noviembre 2018.

### **6.10. Formas como la persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite**

Las personas podrán conocer el estado de su trámite y en su caso su incorporación para desarrollar alguna actividad o servicio en las oficinas de las siguientes Unidades Administrativas:

- Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, ubicada en calle Moneda sin número, al interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, en un horario 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.
- Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales ubicada en Plaza de la Constitución sin número, esquina con calle La Moneda, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, en un horario 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

### **6.11. Comprobante de registro**

Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales, es la unidad administrativa responsable del registro y recepción de la documentación de las personas interesadas, concluido dicho proceso entregará a la persona un comprobante de su trámite.

#### **6.12. Prohibición a servidores públicos**

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

### **VI.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

#### **6.13. Requisitos de permanencia**

Las personas seleccionadas para dar algún servicio o impartir alguna actividad deberán cumplir con los siguientes requisitos de permanencia:

- Cumplir con el desarrollo de las actividades y/o los servicios para los cuales fueron incorporados en los tiempos y de la forma que para tal efecto les indique la Unidad Administrativa correspondiente y responsable de ello.
- Entregar los informes y demás documentos que sean necesarios para la comprobación del desarrollo de las actividades o servicios, que para tal efecto les indique la Unidad Administrativa correspondiente.

#### **Causales de baja**

- Cuando la persona aceptada no pueda brindar su actividad y otra persona, que no haya sido aceptada conforme a las presentes reglas, en sustitución lleve cabo dicha actividad.
- No cumplir con el desarrollo de las actividades y/o los servicios para los cuales fueron incorporados en los tiempos y de la forma que para tal efecto les indique la Unidad Administrativa correspondiente y responsable de ello.
- No entregar los informes y demás documentos que sean necesarios para la comprobación del desarrollo de las actividades o servicios.
- Por baja voluntaria del interesado, en este caso deberá firmar la carta de baja.
- Por falta de demanda Ciudadana del taller o servicio y/o sea requerido el espacio donde se desarrolla, para la asignación de otra actividad o servicio.
- En Centros Generadores a cargo de la Dirección General de Cultura se procederá la baja al cabo de dos meses consecutivos, sin que aumente a más de 5 personas, la participación del taller o actividad.
- Por quejas y/o regularidades presentadas por la ciudadanía y avaladas por la Unidad Administrativa correspondiente.
- Por incumplimiento a lo establecido en las presentes reglas y a los lineamientos internos del Centro Generador de que se trate.
- Negar la atención de personas interesadas en participar en las actividades y/o los servicios para los cuales fueron incorporados, habiendo capacidad para su inclusión y cumpliendo los requisitos correspondientes.
- Cometer conductas discriminativas por razones de género, edad, discapacidad, preferencia sexual, nivel de estudios, nivel socioeconómico, preferencia política, religión o cualquier otra práctica que ponga en riesgo la salud, la integridad, la dignidad y/o la seguridad de las personas que participan en las actividades y/o los servicios para los cuales fueron incorporados.
- Maltrato hacia personas interesadas en participar en las actividades y/o los servicios para los cuales fueron incorporados.

### **VII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

#### **VII.1. Operación**

### 7.1. Actividades, acciones y gestiones

Terminado el registro y recepción de documentos de las personas solicitantes, la Dirección General de Cultura, Dirección de Cultura Comunitaria, la Jefatura de Unidad de Recintos Culturales y la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad y Género, Desarrollo Social y Comunitario, y la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios determinarán quienes cumplen con los requisitos y documentación completa.

La Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección General de Cultura elaboraran el listado de personas seleccionadas que será publicada en la página de Internet de la Delegación Tlalpan ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)).

La recepción de documentos y registro no garantiza la incorporación para realizar alguna actividad y/o brindar algún servicio, solo permite al interesado iniciar con el proceso del trámite y no garantizan la incorporación al proyecto.

Las nuevas incorporaciones dependen de las bajas que se produzcan o de nuevos espacios o actividades que se inicien en los Centros Generadores y de las evaluaciones correspondientes que los responsables de cada Centro Generador realice del desarrollo de las actividades de los talleristas en el ejercicio anterior.

La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales, son las Unidades Administrativas responsables, de la recepción de las solicitudes y documentación; revisión y validación de la documentación; integración de expedientes; integración de listado de personas seleccionadas; altas y bajas de las personas; elaboración de reportes mensuales e informes; seguimiento mediante reporte de instructores, profesores y/o talleristas.

La Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección General de Cultura enviarán, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, a la Dirección General de Administración el reporte de ingresos por cada actividad, taller o servicio que corresponda a cada personas, así como el porcentaje de ayuda mensual establecido. El reporte correspondiente al mes de diciembre se deberá enviar invariablemente a más tardar el 20 de ese mes.

La instrumentación de las actividades se encuentra sujeta a los ingresos que sean recaudados mensualmente en los Centros Generadores derivado de las actividades que realicen por las personas que participen como instructor, profesor y/o tallerista y podrá ser suspendida por la Delegación Tlalpan en cualquier momento por falta de demanda ciudadana de las actividades o servicios ofrecidos y/o por cualquier otra causa sin responsabilidad alguna para la Delegación.

### 7.2. Unidades administrativas responsables y los tiempos

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Difusión	Dirección de Comunicación Social Dirección General de Desarrollo Social Dirección General de Cultura	Enero
Registro	Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales	Enero
Recepción de documentos	Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales	Enero a Noviembre
Evaluación de perfil	Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales	Enero a Noviembre
Selección de personas	Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales	Enero a Noviembre
Publicación de personas seleccionadas	Dirección de Comunicación Social Dirección General de Desarrollo Social Dirección General de Cultura	Marzo
Aplicación de recursos a las personas participantes	Dirección General de Administración Dirección General de Desarrollo Social Dirección General de Cultura	Enero a Diciembre
Elaboración de informes de Actividades	Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales	Enero a Diciembre
Recepción de informes de las personas participantes	Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales	Enero a Diciembre

Supervisión de actividades	Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales	Enero a Diciembre
----------------------------	---	-------------------

### 7.3. Protección de datos personales

Los datos de las personas solicitantes, así como la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

### 7.4. Gratuidad obligatoria

Todos los trámites y formatos a realizar son gratuitos.

### 7.5. Restricción durante procesos electorales

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá las actividades. Sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de las actividades no se realizarán en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

### 7.6. Prohibición de utilización de las actividades para fines electorales

La ejecución se ajustará al objeto y reglas establecidas. No se utilizará con fines electorales, ni distintos, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

## VII.2. Supervisión y Control

La Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección General de Cultura a cargo del Centro Generador de que se trate, a través de la Unidad Administrativa que estime pertinente, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y el control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las presentes reglas, utilizando para ello informes y documentación que se generen con motivo de la implementación de las actividades y/o servicios que se otorguen a la ciudadanía.

## VIII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas participantes que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de estas reglas por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Delegación Tlalpan.

### Presentación de queja

La queja podrá presentarse por escrito ante las siguientes Unidades Administrativas:

Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda sin número, al interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Delegación Tlalpan

Dirección General de Cultura, ubicada en Plaza de la Constitución sin número, esquina con calle La Moneda, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

### Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta

Dirección General de Desarrollo Social y Dirección General de Cultura atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles.

### Queja ante la Contraloría

Las personas inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.

#### **Recurso de inconformidad**

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Jefatura Delegacional de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

#### **Conductas discriminatorias**

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de las actividades o servicios. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas podrán acudir al Consejo para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred) para su investigación.

#### **Delitos electorales**

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica Inetel (01800 433 2000).

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a dos de enero de dos mil dieciocho.

(Firma)

**Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón**  
**Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan**

---